Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CORRECCION DE ERROR Y ACLARACIONES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS, DE LA BASE DE DATOS BDU, PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS.
(CC 5003/20. Nº Siglo 554/2020).

1.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.1.- Corrección de error:

Advertido error material en el apartado 7.4.3, punto 3. "*Unidades móviles ofertadas*", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la licitación indicada, respecto al cuadro de valoración que se recoge en el mismo y que no coincide con el desarrollo de la fórmula indicada, procede la corrección de ese apartado, en el sentido que la valoración de ese criterio se realizará tal como se establece en la fórmula recogida en el Pliego, por tanto:

Donde dice:

"Se valorará el número de medios móviles equipados y puestos a disposición exclusiva del contrato, para garantizar los plazos entre pruebas establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que el retraso de las pruebas por la no disposición de las unidades contribuye a tener peores resultados en salud, en relación con la detección precoz de patología que se estudia.

- *Para UMof > 6 y < 12*

*Puntuación= Pmax*UMof/Umof_max*

- *Para UMof >= 12*

Puntuación = 11 puntos

Pmax = Puntuación máxima = 11 puntos

UMof = Unidades Móviles ofertada (UM) por el licitador. Solo se admiten números enteros sin decimales.

UMof_max = El mayor número de UM de las ofertadas por los licitadores.

Código:	6hWMS800PFIRMA895vcJlbX/oPTNXr	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Número de unidades móviles ofertadas	***Puntuación obtenida***
6 unidades móviles	*0*
7 unidades móviles	*3*
8 unidades móviles	*6*
9 unidades móviles	*9*
10 unidades móviles	*11*

Debe decir:

Se valorará el número de medios móviles equipados y puestos a disposición exclusiva del contrato, para garantizar los plazos entre pruebas establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que el retraso de las pruebas por la no disposición de las unidades contribuye a tener peores resultados en salud, en relación con la detección precoz de patología que se estudia.

- *Para UMof > 6 y < 12*

*Puntuación= Pmax*UMof/Umof_max*

- *Para UMof >= 12*

Puntuación = 11 puntos

Pmax = Puntuación máxima = 11 puntos

UMof = Unidades Móviles ofertada (UM) por el licitador. Solo se admiten números enteros sin decimales.

UMof_max = El mayor número de UM de las ofertadas por los licitadores."

Código:	6hWMS800PFIRMA895vcJlbX/oPTNXr	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

1.2.- Aclaración:

Apartado 8.3 del PCAP:

1. *"Las empresas licitantes tendrán que acreditar que son Empresas o Entidades para la Venta y/o Asistencia Técnica (EVAT) de equipos o instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, según el RD 1085/2009, o disponen un acuerdo que garantice su prestación durante toda la vida del contrato."*

Al respecto indicar que el acuerdo al que se hace referencia en este apartado deberá estar firmado con una empresa que esté autorizada para la venta y/o asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Corrección de errores:

1.- Advertido error en la identificación del expediente que aparece en el encabezamiento del PPT, procede su corrección, de forma que **donde dice** 5001/2020, **debe decir** 5003/2020.

2.- Apartado 5.2.b) del PPT:

Advertido error material en el apartado 5.2.b) del PPT, procede su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

*"Al objeto de que la oferta responda lo mejor posible a las necesidades de este contrato, y teniendo en cuenta que la población diana, la dispersión de la misma, la participación en el programa, y que las pruebas **se han de realizar dos veces al año,** puede concluirse que el número de unidades para cubrir el territorio Andaluz es de 6, siendo necesario, para dar cobertura, a dicho servicio, en las citadas unidades móviles, un personal mínimo de 8 TER."*

Debe decir:

*"Al objeto de que la oferta responda lo mejor posible a las necesidades de este contrato, y teniendo en cuenta que la población diana, la dispersión de la misma, la participación en el programa, y que las pruebas **se han de realizar cada dos años,** puede concluirse que el número de unidades para cubrir el territorio Andaluz es de 6,*

Código:	6hWMS800PFIRMA895vcJlbX/oPTNXr	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

siendo necesario, para dar cobertura, a dicho servicio, en las citadas unidades móviles, un personal mínimo de 8 TER."

3.- Anexo II. Características Mínimas del mamógrafo a incorporar en la UM.

Advertido error material en el punto 1.2. del Anexo II del PPT, procede su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

1.- Sistema soporte conjunto radiológico

1.2. "Distancia foco-detector no inferior a 66cm."

Debe decir:

1.- Sistema soporte conjunto radiológico

1.2 "Distancia foco-detector no inferior a 60 cm"

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las competencias que este Órgano de Contratación tiene atribuidas por el artículo 15 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), y artículo 2 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013),

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS800PFIRMA895vcJlbX/oPTNXr	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4